

Fecha 26 de abril de 2024

**SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE
VALLADOLID, S. A.**

Cuentas Anuales Abreviadas
(Con el Informe del Auditor)

31 de diciembre de 2023

INDICE:

- 1.- Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Abreviadas

- 2.- Cuentas Anuales Abreviadas:
 - Balances de Situación Abreviados.
 - Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviada.
 - Memoria Abreviada.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AL ACCIONISTA DE SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S. A.

- **Opinión**

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S. A. que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria, todos ellos abreviados, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en las notas 1 y 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- **Fundamento de la opinión**

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

- **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención con respecto a la hoja de formulaciones, que contienen anotaciones improcedentes por parte de los consejeros, el certificado de aprobación de cuentas adjunto en las propias cuentas anuales, indica explícitamente que la formulación de cuentas se aprobó por mayoría. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

- **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 7 de la memoria adjunta donde se indica que el único accionista de la sociedad es la Diputación de Valladolid y se menciona que en el ejercicio se realiza una aportación por un importe de 1.223.672,33 euros para compensar pérdidas, describen deudas por financiación y en la nota 10.9 de la memoria se menciona las subvenciones de capital recibidas, tanto la financiación como las subvenciones, provienen de la misma entidad. Esto reafirma y fundamenta lo mencionado en la nota 2.3 donde se establece como apropiada la elaboración de los estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

- **Párrafos de énfasis**

Llamamos la atención con respecto a lo señalado en la nota 8.2 de la memoria, en la que se menciona la situación actual respecto a las inspecciones en curso sobre las liquidaciones presentadas respecto del impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y las alegaciones presentadas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

- **Aspectos más relevantes de la auditoría**

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

- **Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas**

Los Administradores de la entidad son responsables de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la Entidad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S. A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la nota 1 y 2 de la memoria adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si tienen intención de liquidar o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

- **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administradora única.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la administradora única, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de los procedimientos de auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la administradora única de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

QUO AUDITORES, S.L.U.

Calle Ciruelo nº 85

47008 Valladolid

Inscrita en el R.O.A.C. nº S2584



JUAN MARCOS ALONSO

Inscrita en el R.O.A.C. nº 23.852

26 de abril de 2024

SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.

**MEMORIA ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

INDICE

INDICE	2
BALANCE DE SITUACIÓN: ACTIVO	4
BALANCE DE SITUACIÓN: PATRIMONIO NETO Y PASIVO	5
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	6
1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.....	7
2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	8
2.1 <i>Imagen fiel.....</i>	8
2.2 <i>Principios contables.....</i>	8
2.3 <i>Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.....</i>	8
2.4 <i>Comparación de la información.....</i>	9
2.5 <i>Elementos recogidos en varias partidas</i>	9
2.6 <i>Cambios en criterios contables.....</i>	9
2.7 <i>Corrección de errores.....</i>	9
2.8 <i>Importancia relativa</i>	9
3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN	9
3.1 <i>Clasificación de partidas según vencimiento.....</i>	9
3.2 <i>Inmovilizado intangible</i>	9
3.3 <i>Inmovilizado material.....</i>	10
3.4 <i>Inversiones inmobiliarias</i>	12
3.5 <i>Arrendamientos.....</i>	12
3.6 <i>Instrumentos financieros</i>	13
3.7 <i>Existencias</i>	27
3.8 <i>Impuesto sobre beneficios.....</i>	27
3.9 <i>Ingresos y gastos</i>	28
3.10 <i>Provisiones y contingencias.....</i>	30
3.11 <i>Criterios empleados para registro y valoración de los gastos de personal.....</i>	30
3.12 <i>Transacciones con vinculadas.....</i>	30
3.13 <i>Subvenciones, donaciones y legados</i>	31
4. INMOVILIZADO INTANGIBLE, MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS	31
4.1 <i>Inmovilizado intangible</i>	31
4.2 <i>Inmovilizado material.....</i>	32
4.3 <i>Inversiones inmobiliarias</i>	34



5.	ACTIVOS FINANCIEROS.....	35
5.1	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	35
5.2	Efectivo y activos líquidos equivalentes.....	35
6.	PASIVOS FINANCIEROS.....	36
7.	PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS	36
8.	ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL	37
8.1	Administraciones públicas	37
8.2	Situación fiscal.....	37
8.3	Activos y pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos.....	39
9.	OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS	39
9.1	Operaciones con partes vinculadas	39
9.2	Saldos con partes vinculadas.....	40
10.	OTRA INFORMACIÓN	41
10.1	Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio.....	41
10.2	Obligaciones de información de los miembros del Consejo de administración, exigida por el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital	41
10.3	Información de aspectos medioambientales en las cuentas anuales.....	41
10.4	Información sobre medioambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero.	41
10.5	Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.	41
10.6	Existencias	42
10.7	Provisiones y contingencias.....	42
10.8	Avales bancarios recibidos.....	43
10.9	Subvenciones, donaciones y legados	43
10.10	Ingresos y gastos	43
10.11	Hechos posteriores	45

BALANCE DE SITUACIÓN: ACTIVO

				EUROS
ACTIVO	NOTAS	31/12/2023	31/12/2022(*)	
A) Activo no corriente		6.508.270,58	6.513.238,14	
I. Inmovilizado intangible	4.1	32.167,58	27.304,73	
II. Inmovilizaciones materiales	4.2	5.268.564,54	5.239.487,20	
III. Inversiones inmobiliarias	4.3	1.207.205,09	1.246.412,84	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo		0,00	0,00	
V. Inversiones financieras a largo plazo		300,00	0,00	
VI. Activos por impuesto diferido		33,37	33,37	
B) Activo corriente		2.833.220,75	2.706.788,59	
I. Activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00	
II. Existencias	10.6	1.659.355,96	1.646.345,03	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	5.1	852.355,59	559.585,68	
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		16.717,16	32.057,73	
2. Clientes empresas del grupo y asociadas		0,00	0,00	
3. Otros deudores		835.638,43	527.527,95	
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00	
V. Inversiones financieras a corto plazo		253,21	0,01	
VI. Periodificaciones a corto plazo		13.082,51	12.653,95	
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.2	308.173,48	488.203,92	
TOTAL ACTIVO (A+B)		9.341.491,33	9.220.026,73	

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.





BALANCE DE SITUACIÓN: PATRIMONIO NETO Y PASIVO

		EUROS	
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	31/12/2023	31/12/2022(*)
A) Patrimonio neto		8.174.906,23	7.003.775,41
A-1) Fondos Propios	7.1	5.528.366,19	4.364.209,76
I. Capital		6.500.000,00	6.500.000,00
1. Capital escriturado		6.500.000,00	6.500.000,00
III. Reservas		278.598,30	278.598,30
V. Resultados de Ejercicios Anteriores		(1.190.716,21)	(1.959.316,08)
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del Ejercicio		(59.515,90)	(455.072,46)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	10.8	2.646.540,04	2.639.565,65
B) Pasivo no corriente		18.522,31	16.702,31
II. Deudas a largo plazo		6.320,00	4.500,00
IV. Pasivos por impuesto diferido	8.3	12.202,31	12.202,31
C) Pasivo corriente		1.148.062,79	2.199.549,01
I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		0,00	0,00
II. Provisiones a corto plazo	10.7	0,00	50.880,26
III. Deudas a corto plazo	9.1	72.187,67	1.257.718,11
3. Otras deudas a corto plazo		72.187,67	1.257.718,11
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo		0,00	0,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	6	1.075.875,12	890.950,64
1. Proveedores		361.570,87	249.473,30
2. Otros acreedores		714.304,25	641.477,34
VI. Periodificaciones a corto plazo		0,00	0,00
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		9.341.491,33	9.220.026,73

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

EUROS			
	NOTAS	31/12/2023	31/12/2022(*)
1. Importe neto de la cifra de negocios	10.9.1	954.335,08	814.437,91
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		0,00	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo		0,00	0,00
4. Aprovisionamientos	10.9.2	(177.436,65)	(153.931,26)
5. Otros ingresos de explotación	10.9.3	4.405.281,70	3.603.578,55
6. Gastos de personal	10.9.5	(801.765,16)	(758.553,91)
7. Otros gastos de explotación	10.9.4	(4.348.147,00)	(3.867.891,50)
8. Amortización del inmovilizado		(204.913,37)	(196.132,31)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		98.897,51	88.262,24
10. Excesos de provisiones		0,00	5.593,14
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado		0,00	0,00
12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio		0,00	0,00
13. Otros resultados		5.640,08	9.557,36
A) Resultado de explotación (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		(68.107,81)	(455.079,78)
14. Ingresos financieros		8.077,11	7,32
15. Gastos financieros		0,00	0,00
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros		0,00	0,00
17. Diferencias de cambio		0,00	0,00
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros		514,80	0,00
B) Resultado financiero (14+15+16+17+18)		8.591,91	7,32
C) Resultado antes de impuestos (A+B)		(59.515,90)	(455.072,46)
19. Impuestos sobre beneficios	8.2	0,00	0,00
D) Resultado del ejercicio (C+19)		(59.515,90)	(455.072,46)

(*) Se presenta, única y exclusivamente, a efectos comparativos.

La memoria adjunta forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.



1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

SOCIEDAD ROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A., (SODEVA) se constituyó como Sociedad Anónima en Valladolid, el 5 de mayo de 2004, por tiempo indefinido, ante el Notario de Valladolid, D. Juan González Espinal, iniciando sus actividades el día de otorgamiento de la escritura de constitución.

Figura inscrita en el registro mercantil de Valladolid en el tomo 1111, folio 1, hoja número VA-15958, inscripción 1ª. Está provista de N.I.F. nº A-47535414.

El domicilio social se encuentra establecido en el Edificio "Hospital Viejo" de la Diputación de Valladolid, calle Ramón y Cajal 5 de Valladolid.

La Sociedad tiene por objeto:

1. Elaboración de estudios urbanísticos y de Ordenación del territorio, incluyendo la redacción de instrumentos de ordenación, planeamiento y gestión urbanística y la iniciativa para su tramitación y aprobación por los órganos competentes de las Administraciones públicas.
2. Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto a la preparación y promoción del suelo y renovación o remodelación urbana como a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios para la ejecución de los distintos instrumentos de planeamiento y, en su caso de ordenación del territorio y así promocionar y obtener suelo edificable.
3. Gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización, en caso de obtener el correspondiente título para ello.
4. Fomento, promoción y construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección.
5. Adquisición y preparación de suelo empresarial, industrial y comercial, y equipamientos adecuados.
6. Construcción de instalaciones industriales y comerciales para su enajenación o cesión por cualquier título.
7. Asistencia a emprendedores y empresas de la provincia de pequeña dimensión o de reciente implantación, en ámbitos tales como análisis de viabilidad de la empresa, obtención de financiación, prospección de mercados, estrategias de comercialización, racionalización de recursos, captación de subvenciones, inversiones en investigación – desarrollo - innovación y otros análogos.
8. Establecimiento de mecanismos de financiación dirigidos a la implantación y consolidación de empresas, bien a través de la colaboración de Entidades Financieras, en especial las de ámbito provincial o regional, bien a través de la toma temporal de participación en el capital de las empresas de pequeña dimensión o de reciente creación.
9. Redacción y elaboración de anteproyectos y proyectos técnicos de obras e instalaciones industriales y comerciales, dirección de obras e instalaciones, dirección de su ejecución y de la coordinación en materia de seguridad y salud, tanto en la elaboración de proyectos como en la ejecución de las obras e instalaciones, y la redacción de estudios de seguridad y salud; así como otros servicios de consultoría, estudio y asistencia técnica relacionados con los apartados anteriores.
10. Gestión de recursos y establecimientos turísticos y culturales, que comprende:
 - a. Gestión y explotación de los Centros y recursos Turísticos de titularidad de la Diputación de Valladolid y de los que en el futuro pueda crear y/o asumir la Diputación de Valladolid u otras Administraciones Públicas,
 - b. Estudio, propuesta y contratación de proyectos de establecimientos o recursos turísticos y culturales, así como la gestión y explotación posterior de los mismos.
 - c. Adquisición y venta de establecimientos turísticos y culturales así como su gestión y explotación posterior.
 - d. Cesión y arrendamiento de bienes propiedad de la sociedad o cuya gestión tenga encomendada siempre dentro de los límites de la encomienda.
11. Promoción y fomento del turismo y actividades culturales, que comprende:
 - Planificación, contratación, ejecución y seguimiento de campañas publicitarias.
 - Organización y/o participación en eventos turísticos o de otra naturaleza que contribuyan a la promoción de los recursos turísticos tales como festivales, ferias, certámenes, congresos, seminarios, etc.
 - Producción, adquisición, distribución, y, en su caso, venta de material de promoción turística.

- Contratación de guías profesionales, paquetes turísticos, viajes forfait, billetes, etc., y cuantos otros elementos de análoga naturaleza resulten imprescindibles a los fines de promoción y comercialización turística.
 - Cooperación y colaboración con entidades promotoras de otros destinos turísticos.
 - Difusión y consolidación de marcas y productos turísticos de la provincia de Valladolid.
12. Servicios de información, que comprenden:
- Colaboración técnica y económica con las oficinas de información turística, tanto municipales como dependientes de sociedades municipales de turismo de la provincia de Valladolid.
 - Mantenimiento y atención de servicios de información turística y de Internet.
 - Organización de cursos de formación y perfeccionamiento del personal que presta sus servicios en el sector turístico de la provincia de Valladolid.

La actividad actual de la empresa coincide con su objeto social.

Se le aplica la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, Código de Comercio y disposiciones complementarias.

La Entidad no participa en ninguna otra sociedad, ni tiene relación alguna con otras entidades con las cuales se pueda establecer una relación de grupo o asociada de acuerdo con los requisitos establecidos en el Art. 42 del Código de Comercio y en las Normas 13ª y 15ª de la Tercera Parte del Real Decreto 1514/2007 por el que se aprobó el Plan General de Contabilidad.

La moneda funcional con la que opera la empresa es el Euro. Para la formulación de los estados financieros en euros se han seguido los criterios establecidos en el Plan General Contable tal y como figura en el apartado 4. Normas de registro y valoración

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 adjuntas, expresadas en euros han sido formuladas por el Consejo de Administración a partir de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023 y se presentan de acuerdo con los principios y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por la Junta General Ordinaria, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior, fueron aprobadas por el Pleno de la Diputación de Valladolid en su condición de Junta General, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de abril de 2023.

2.2 Principios contables

Las cuentas anuales abreviadas se han preparado siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados, así como las disposiciones del Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Sociedad ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de empresa en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.



2.4 Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2023 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2022.

De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y de la memoria, además de las cifras correspondientes al ejercicio que se cierra, las del ejercicio anterior.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

2.6 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2023 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7 Corrección de errores

Las cuentas anuales del ejercicio 2023 no incluyen ajustes realizados como consecuencia de errores detectados en el ejercicio.

2.8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la sociedad, de acuerdo con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad, se ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2023.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el plan general de contabilidad (real decreto 1514/2007, de 16 de noviembre) y en las resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de 1 de marzo y 28 de mayo de 2013 por las que se dictan las normas de registro y valoración del inmovilizado material y de las inversiones inmobiliarias y del inmovilizado intangible respectivamente, han sido las siguientes:

3.1 Clasificación de partidas según vencimiento

En el balance de situación adjunto, los activos y pasivos se clasifican en función de sus vencimientos entre corrientes, aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses, y no corrientes, aquellos cuyo vencimiento es superior a doce meses.

3.2 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, integrando para aquellos elementos que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de funcionamiento, los gastos financieros devengados hasta entonces.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La amortización de los elementos del inmovilizado intangibles de forma lineal durante su vida útil estimada, en función de los siguientes años de vida útil:

Descripción	% Anual
Propiedad Industrial	10,00%
Aplicaciones Informáticas	33,00%

Cuando la vida útil de estos activos no pueda estimarse de manera fiable se amortizarán en un plazo de diez años, sin perjuicio de los plazos establecidos en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado intangible que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción.

Normas particulares del inmovilizado intangible:

a) Patentes, licencias, marcas y similares

La propiedad industrial se valora por los costes incurridos para la obtención de la propiedad o el derecho al uso o a la concesión del uso de las distintas manifestaciones de la misma, siempre que, por las condiciones económicas que se derivan del contrato deben inventariarse por la empresa adquirente. Se incluyen, entre otras, las patentes de invención, los certificados de protección de modelos de utilidad, el diseño industrial y las patentes de producción.

Los derechos de la propiedad industrial se valoran por el precio de adquisición o coste de producción, incluyendo el valor en libros de los gastos de desarrollo activados en el momento en que se obtiene la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial.

b) Aplicaciones informáticas.

Se registrará en la partida Aplicaciones Informáticas el importe satisfecho por la propiedad o por el derecho al uso de programas informáticos, tanto de los adquiridos a terceros como de los elaborados por la propia empresa, incluidos los gastos de desarrollo de las páginas web, siempre que esté prevista su utilización durante varios ejercicios.

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 3 años

Los gastos del personal propio que ha trabajado en el desarrollo de las aplicaciones informáticas se incluyen como mayor coste de las mismas, con abono al epígrafe "Trabajos realizados por la empresa para su activo" de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

3.3 Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que



se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- o Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.
- o El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

	AÑOS DE VIDA ÚTIL
Construcciones	33,30
Instalaciones Técnicas	10,00
Maquinaria	8,33
Utilaje	5,00
Mobiliario	10,00
Equipos para procesos de Información	4,00
Elementos de Transporte	6,25
Otro Inmovilizado material	8,33



Normas particulares:

a) Construcciones:

Su precio de adquisición o coste de producción está formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Se valoran por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.

b) Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje:

Su valoración comprende todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.

c) Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos:

Se someten a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos. Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y cuyo periodo de utilización se estima inferior al año, se cargan como gasto en el ejercicio.

3.4 Inversiones inmobiliarias

La sociedad ha calificado como inversiones inmobiliarias todos aquellos inmuebles (terrenos o edificios, en su totalidad o en parte, o bien ambos) que se poseen, bien como propietario o bien como arrendatario en virtud de un arrendamiento financiero, para obtener rentas o plusvalías, o ambas, en lugar de para:

- Su uso en la producción de bienes o prestación de servicios, o para fines administrativos.
- Su venta en el curso ordinario de la explotación.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- o Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- o Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.

3.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.



Los contratos de arrendamiento financiero han sido incorporados directamente como activo de la Sociedad y se hace figurar en el pasivo la deuda existente con el acreedor. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

En las operaciones de arrendamiento operativo, la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Cuando la Sociedad actúa como arrendatario, los gastos del arrendamiento se cargan linealmente a la cuenta de pérdidas y ganancias en función de los acuerdos y de la vida del contrato.

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. Los pagos por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

3.6 Instrumentos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos; tales como las obligaciones, bonos y pagarés
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de créditos, créditos al personal, finanzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios
- Deudas con entidades de créditos
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés
- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros u operaciones a plazo, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo
- Deudas con características especiales
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la

4

compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

3.6.1 Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero (un instrumento de deuda), o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

También se clasificará como un activo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:

- a) No sea un derivado y obligue o pueda obligar a recibir una cantidad variable de instrumentos de patrimonio propio.
- b) Si es un derivado con posición favorable para la empresa, puede ser o será liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquellos que sean, en si mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

- a) Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

Un activo financiero deberá incluirse en esta categoría salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías siguientes.

Los activos financieros mantenidos para negociar se incluirán obligatoriamente en esta categoría. El concepto de negociación de instrumentos financieros generalmente refleja compras y ventas activas y frecuentes con el objetivo de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo en el precio o en el margen de intermediación.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo.
- Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo.
- Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

Para los instrumentos de patrimonio que no se mantengan para negociar, ni deban valorar al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.

En todo caso, una empresa puede en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medio al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, y que en caso contrario se hubiera incluido en otra categoría, si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimétrica contable que surgiera en otro caso de la valoración de los activos o pasivos sobre bases diferentes.

Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Valoración posterior

Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los activos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

b) Activos financieros a coste amortizado

Un activo financiero se incluirá en esta categoría, incluso cuando esté admitido a negociación en un mercado organizado, si la empresa mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivos derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente.

Los flujos de efectivo contractuales que son únicamente cobros de principal e interés sobre el importe del principal pendiente son inherentes a un acuerdo que tiene la naturaleza de préstamo ordinario o común, sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Así, será consustancial con tal acuerdo un bono con una fecha de vencimiento determinada y por el que se cobra un tipo de interés de mercado variable, pudiendo estar sujeto a un límite. Por el contrario, no cumplirían esta condición los instrumentos convertibles en instrumentos de patrimonio neto del emisor; préstamos con tipos de interés variables inversos; o aquellos en los que el emisor puede diferir el pago de intereses si con dicho pago se viera afectada su solvencia, sin que los intereses diferidos devenguen intereses adicionales.

La gestión de un grupo de activos financieros para obtener sus flujos contractuales no implica que la empresa haya de mantener todos los instrumentos hasta su vencimiento; se podrá considerar que los activos financieros se gestionan con ese objetivo aun cuando se haya producido o se espera que se produzcan ventas en el futuro. A tal efecto, la empresa deberá considerar la frecuencia, el importe y el calendario de las ventas en ejercicios anteriores, los motivos de esas ventas y las expectativas en relación con la actividad de ventas futuras.

La gestión que realiza la empresa de estas inversiones una cuestión de hecho y no depende de sus intenciones para un instrumento individual. Una empresa podrá tener más de una política para gestionar sus instrumentos financieros, pudiendo ser apropiado, en algunas circunstancias, separar una cartera de activos financiero en carteras más pequeñas para reflejar el nivel en que la empresa gestiona sus activos financieros.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los créditos por operaciones comerciales y los créditos por operaciones no comerciales:

- a) **Créditos por operaciones comerciales:** son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa con cobro aplazado, y
- b) **Créditos por operaciones no comerciales:** son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuenta determinada o determinable, que proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la empresa.

Valoración inicial



Los activos financieros clasificados en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuible.

No obstante, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual explícito, así como los créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efectivo de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

Cuando los flujos de efectivo contractuales de un activo financiero se modifican debido a las dificultades financieras del emisor, la empresa analizará si procede contabilizar una pérdida por deterioro de valor.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros, incluidos en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones de valor por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento siempre que éste sea lo suficiente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

El reconocimiento de intereses en los activos financieros con deterioro crediticio seguirá las reglas generales, sin perjuicio de que de manera simultánea la empresa deba evaluar si dicho importe será objeto de recuperación y, en su caso, contabilice la correspondiente pérdida por deterioro.

c) Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto

Un activo financiero se incluirá en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal



e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantenga para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría regulada en el apartado anterior de esta norma. También se incluirán en esta categoría las inversiones e instrumentos de patrimonio para las que se haya ejercitado la opción irrevocable regulada en el apartado primero de esta norma.

Valor inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de intereses efectivo, y de los dividendos devengados.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupo homogéneos

En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratarán de la misma forma dispuesta en el apartado de Deterioro de valor de los activos financieros a coste.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero, o grupo de activos financieros incluidos en esta categoría con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a) En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor, o
- b) En el caso de los instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidencia, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio o de una cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin

perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento del valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

d) **Activos financieros a coste**

En todo caso se incluyen en esta categoría de valoración:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- b) Las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Los activos financieros híbridos cuyo valor razonable no pueda estimarse de manera fiable, salvo que se cumplan los requisitos para su contabilización a coste amortizado.
- d) Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares.
- e) Los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa
- f) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Valor inicial

Las inversiones incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo, y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

Valoración posterior



Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupo homogéneos, entendiéndose por estos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Si además de un interés contingente se acuerda un interés fijo irrevocable, este último se contabilizará como un ingreso financiero en función de su devengo. Los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma línea a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Deterioro de valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión que para el caso de instrumento de patrimonio se calcularán, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calculará en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración netas del efectivo impositivo. En la determinación de ese valor y siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Con carácter general, el método indirecto de estimación a partir del patrimonio se podrá utilizar en aquellos casos en que puede servir para demostrar un valor recuperable mínimo sin la necesidad de realizar un análisis más complejo cuando de aquel se deduce que no hay deterioro.

El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La

reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no hubiese registrado el deterioro de valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación se hubiera realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivado de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a) En el caso de ajustes valorativos previos por aumento de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos, y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.
- b) En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los juayes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando existe una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reclasificación de activos financieros

Cuando la empresa cambie la forma en que gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo, reclasificará todos los activos afectados de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados anteriores de esta norma. La reclasificación de categoría no es un supuesto de baja de balance sino un cambio en el criterio de valoración.

A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.
- b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

La reclasificación efectuada conforme al párrafo anterior se realizará de forma prospectiva desde la fecha de reclasificación, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias a la de activos a coste amortizado, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

- b) Reclasificación de los activos financieros a coste amortizado a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.



Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de activos a coste amortizado a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación. Cualquier pérdida o ganancia que surja, por diferencia entre el coste amortizado previo del activo financiero y el valor razonable, se reconocerá directamente en el patrimonio neto y se aplicarán las reglas relativas a los activos incluidos en esta categoría. El tipo de interés efectivo no se ajustará como resultado de la reclasificación.

Por el contrario, si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de medición a valor razonable con cambios en patrimonio neto a la de coste amortizado, este se reclasificará a su valor razonable en esa fecha. Las ganancias y pérdidas acumuladas en el patrimonio neto se ajustarán contra el valor razonable del activo financiero en la fecha de reclasificación. Como resultado el activo financiero se medirá en la fecha de reclasificación como si se hubiera medido a coste amortizado desde su reconocimiento inicial.

- c) Reclasificación de los activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto y al contrario.

Si una entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a la de valor razonable con cambios en el patrimonio neto, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable. Para el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio no es posible la reclasificación.

Por el contrario, si la entidad reclasifica un activo financiero desde la categoría de valor razonable con cambios en el patrimonio neto a la de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, el activo financiero se continúa midiendo a valor razonable, pero la ganancia o pérdida acumulada directamente en el patrimonio neto se reclasificará a la cuenta de pérdidas y ganancias en esa fecha.

- d) Reclasificación de las inversiones en instrumentos de patrimonio valoradas a coste a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias y al contrario.

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de calificarse como tal, la inversión financiera que se mantenga en esa empresa se reclasificará a la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias siempre que el valor razonable de las acciones pueda estimarse con fiabilidad, salvo que la empresa opte en ese momento por incluir la inversión en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

En tal caso, su valor razonable se medirá en la fecha de reclasificación reconociendo cualquier ganancia o pérdida que surja, por diferencia entre el valor contable del activo previo a la reclasificación y el valor razonable, en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo que la empresa ejerza la mencionada opción, en cuyo caso la diferencia se imputará directamente al patrimonio neto. Se aplicará este mismo criterio a las inversiones en otros instrumentos de patrimonio que puedan valorarse con fiabilidad.

Por el contrario, en el supuesto de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, su valor razonable en la fecha de reclasificación pasará a ser su nuevo valor en libros.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses de los activos financieros valorados a coste amortizado deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlos.



A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. Se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

El juicio sobre si se han generado beneficios por la participada se realizará atendiendo exclusivamente a los beneficios contabilizados en la cuenta de pérdidas y ganancias individual desde la fecha de adquisición, salvo que de forma indubitada el reparto con cargo a dichos beneficios deba calificarse como una recuperación de la inversión desde la perspectiva de la entidad que recibe el dividendo.

Baja de activos financieros.

Conforme a lo señalado en el Marco Conceptual de la Contabilidad, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de “factoring” en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad unilateral del cesionario para transmitir dicho activo, íntegramente y sin imponer condiciones, a un tercero no vinculado. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La empresa no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, que se tratará con posterioridad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de esta norma, en las cesiones de activos financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el «factoring con recurso», las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.





3.6.2 Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles, como serían determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

También se clasificará como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:

- a) No sea un derivado y obligue o pueda obligar a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.
- b) Si es un derivado con posición desfavorable para la empresa, pueda ser o será liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquellos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los derechos, opciones o warrants para adquirir un número fijo de instrumentos de patrimonio propio de la empresa por un importe fijo en cualquier moneda son instrumentos de patrimonio, siempre que la empresa ofrezca dichos derechos, opciones o warrants de forma proporcional a todos los accionistas o socios de la misma clase de instrumentos de patrimonio. Si los instrumentos otorgan al tenedor la opción de liquidarlos mediante la entrega de los instrumentos de patrimonio o en efectivo por el valor razonable de los instrumentos de patrimonio o a un precio fijo, entonces cumplen la definición de un pasivo financiero.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se incluirán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Sin perjuicio de lo anterior, las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

Se aplicará este mismo criterio en los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente, bien porque se pacte un tipo de interés fijo o variable condicionado al cumplimiento de un hito en la empresa prestataria (por ejemplo, la obtención de beneficios), o bien porque se calculen exclusivamente por referencia a la evolución de la actividad de la citada empresa. Los gastos financieros se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias de acuerdo con el principio de devengo, y los costes de transacción se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias con arreglo a un criterio financiero o, si no resultase aplicable, de forma lineal a lo largo de la vida del préstamo participativo.

Adicionalmente, los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, en los que la empresa no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, se valorarán de manera consistente con el activo cedido en los términos previstos en el apartado

- a) Pasivos financieros a coste amortizado.

La empresa clasificará todos los pasivos financieros en esta categoría excepto cuando deban valorarse a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, o se trate de alguna de las excepciones previstas en esta norma.

Con carácter general, se incluyen en esta categoría los débitos por operaciones comerciales y los débitos por operaciones no comerciales:

- a) Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa con pago aplazado, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial, sino que proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la empresa.

Los préstamos participativos que tengan las características de un préstamo ordinario o común también se incluirán en esta categoría sin perjuicio de que la operación se acuerde a un tipo de interés cero o por debajo de mercado.

Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

- b) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- a) Son pasivos que se mantienen para negociar. Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:
 - Se emita o asuma principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).
 - Sea una obligación que un vendedor en corto tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados (es decir, una empresa que vende activos financieros que había recibido en préstamo y que todavía no posee).



- Forme parte en el momento de su reconocimiento inicial de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
 - Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.
- b) Desde el momento del reconocimiento inicial, ha sido designado por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Esta designación, que será irrevocable, sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:
- Se elimina o reduce de manera significativa una incoherencia o «asimetría contable» con otros instrumentos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias; o
 - Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección, según se define en la norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.
- c) Opcionalmente y de forma irrevocable, se podrán incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos, siempre que se cumplan los requisitos allí establecidos.

Valoración inicial y posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Después del reconocimiento inicial la empresa valorará los pasivos financieros comprendidos en esta categoría a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Reclasificación de pasivos financieros

Una entidad no reclasificará pasivo financiero alguno. A estos efectos, no son reclasificaciones los cambios derivados de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando un elemento que anteriormente era un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero haya dejado de cumplir los requisitos para ser considerado como tal.
- b) Cuando un elemento pase a ser un instrumento de cobertura designado y eficaz en una cobertura de flujos de efectivo o en una cobertura de la inversión neta en un negocio extranjero.

Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiriera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que estos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes o comisiones en que se incurra y en la que se recogerá asimismo

cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. Cualquier coste de transacción o comisión incurrida ajustará el importe en libros del pasivo financiero. A partir de esa fecha, el coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo que iguale el valor en libros del pasivo financiero con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes, entre otros casos, cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo contrato, incluida cualquier comisión pagada, neta de cualquier comisión recibida, difiera al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del contrato original, actualizados ambos importes al tipo de interés efectivo de este último. Ciertas modificaciones en la determinación de los flujos de efectivo pueden no superar este análisis cuantitativo, pero pueden dar lugar también a una modificación sustancial del pasivo, tales como: un cambio de tipo de interés fijo a variable en la remuneración del pasivo, la re expresión del pasivo a una divisa distinta, un préstamo a tipo de interés fijo que se convierte en un préstamo participativo, entre otros casos.

En particular, la contabilización del efecto de la aprobación de un convenio con los acreedores que consista en una modificación de las condiciones de la deuda se reflejará en las cuentas anuales del ejercicio en que se apruebe judicialmente siempre que de forma racional se prevea su cumplimiento, y que la empresa pueda seguir aplicando el principio de empresa en funcionamiento. A tal efecto, el deudor, en aplicación de los criterios incluidos en los párrafos anteriores, realizará un registro en dos etapas:

- a) Primero analizará si se ha producido una modificación sustancial de las condiciones de la deuda para la cual descontará los flujos de efectivo de la antigua y de la nueva empleando el tipo de interés inicial, para posteriormente, en su caso (si el cambio es sustancial),
- b) Registrar la baja de la deuda original y reconocer el nuevo pasivo por su valor razonable (lo que implica que el gasto por intereses de la nueva deuda se contabilice a partir de ese momento aplicando el tipo de interés de mercado en esa fecha; esto es, el tipo de interés incremental del deudor o tasa de interés que debería pagar en ese momento para obtener financiación en moneda y plazo equivalente a la que ha resultado de los términos en que ha sido aprobado el convenio).

3.6.3 Instrumentos financieros derivados y contabilización de coberturas

La Sociedad está expuesta a las fluctuaciones que se produzcan en los tipos de cambio de los diferentes países donde opera. Con objeto de mitigar este riesgo, se sigue la práctica de formalizar, sobre la base de sus previsiones y presupuestos, contratos de cobertura de riesgo en la variación del tipo de cambio cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan.

Del mismo modo, mantiene una exposición al tipo de cambio por las variaciones potenciales que se puedan producir en las diferentes divisas en que mantiene la deuda con entidades financieras, por lo que realiza coberturas de este tipo de operaciones cuando las perspectivas de evolución del mercado así lo aconsejan. Por otro lado, se encuentra expuesta a las variaciones en las curvas de tipo de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido la Sociedad formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Al cierre del ejercicio se han valorado los contratos en vigor comparando, para cada contrato individualmente considerado, el precio pactado con la cotización de cada divisa y, en su caso, con el tipo de interés de referencia a la fecha de cierre, reconociéndose los cambios de valor de los mismos en la cuenta de resultados.

3.6.4 Instrumentos financieros compuestos

La emisión de bonos canjeables realizada por la Sociedad cumple con los requisitos necesarios establecidos por el Plan General de Contabilidad para ser considerados como pasivos financieros. Por este motivo, del importe neto



recibido desde la emisión de los bonos se ha diferenciado el importe correspondiente al elemento de pasivo del componente de patrimonio neto, que representa el valor razonable de la opción incorporada de este instrumento.

3.7 Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción.

El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición.

En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

El método FIFO es el adoptado por la empresa por considerarlo el más adecuado para su gestión.

Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Sociedad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.

Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.

La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.

Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias.

3.8 Impuesto sobre beneficios

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

3.9 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

La Sociedad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la Sociedad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.

No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

La Sociedad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos.

El control de un bien o servicio hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir que se identifica, la empresa determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Sociedad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la Sociedad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación, aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.



En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Se entiende que la Sociedad transfiere el control de un activo a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

- a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la Sociedad a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes. En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.
- b) La Sociedad produce o mejora un activo que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad.
- c) La Sociedad elabora un activo específico para el cliente sin un uso alternativo y la empresa tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha. Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la Sociedad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo, la Sociedad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

- a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo.
- b) La Sociedad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo.
- c) El cliente ha recibido el activo de conformidad con las especificaciones contractuales.
- d) Cuando se entregan productos a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
- e) La Sociedad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
- f) El cliente tiene la propiedad del activo.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la Sociedad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación. Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

- a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
- b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha.

3.10 Provisiones y contingencias

Los Administradores de la Sociedad reconocen como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la empresa frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquella.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Sociedad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

3.11 Criterios empleados para registro y valoración de los gastos de personal

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

3.12 Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que los Administradores de la Sociedad consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.



En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

- a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
- b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.
- c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa.

Asimismo tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

3.13 Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Mientras tienen el carácter de subvenciones reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.

Cuando las subvenciones se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE, MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS

4.1 Inmovilizado intangible

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación durante los ejercicios 2023 y 2022 han sido los siguientes



	EUROS						
	Concesiones	Patentes, licencias, marcas y similares	Aplicaciones Informáticas	Investigación	Fondo de comercio	Otro inmovilizado intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO							
EJERCICIO 2022	0,00	16.477,88	124.976,43	0,00	0,00	0,00	141.454,31
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2022	0,00	16.477,88	124.976,43	0,00	0,00	0,00	141.454,31
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	0,00	16.477,88	124.976,43	0,00	0,00	0,00	141.454,31
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	10.735,67	0,00	0,00	0,00	10.735,67
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	0,00	16.477,88	135.712,10	0,00	0,00	0,00	152.189,98
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	-12.962,60	-91.985,97	0,00	0,00	0,00	-104.948,57
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-419,01	-8.782,00	0,00	0,00	0,00	-9.201,01
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	0,00	-13.381,61	-100.767,97	0,00	0,00	0,00	-114.149,58
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	0,00	-13.381,61	-100.767,97	0,00	0,00	0,00	-114.149,58
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-419,01	-5.453,81	0,00	0,00	0,00	-5.872,82
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 203	0,00	-13.800,62	-106.221,78	0,00	0,00	0,00	-120.022,40
INMOVILIZADO INTANGIBLE NETO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	0,00	2.677,26	29.490,32	0,00	0,00	0,00	32.167,58

No se ha dado ningún cambio de estimaciones

No existen inmovilizados intangibles, cuya vida útil no se pueda determinar con fiabilidad.

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad tenía elementos de las inmovilizaciones intangibles totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 110.941,99€ y 75.041,99€ respectivamente.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han registrado correcciones valorativas por deterioro de los bienes del inmovilizado.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros corporativas que cubren los daños propios que puedan sufrir los diversos elementos del inmovilizado intangible de la empresa con límites y coberturas adecuados a los tipos de riesgo. Asimismo, se cubren las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad.

4.2 Inmovilizado material

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2023 y 2022 han sido los siguientes:



	EUROS			
	Terrenos y construcciones	Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	Inmovilizado en curso y anticipos	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022	1.807.899,26	3.087.867,56	10.380.029,10	15.275.795,92
(+) Resto de entradas	0,00	212.326,20	0,00	212.326,20
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2022	1.807.899,26	3.300.193,76	10.380.029,10	15.488.122,12
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	1.807.899,26	3.300.193,76	10.380.029,10	15.488.122,12
(+) Resto de entradas	0,00	188.910,14	0,00	188.910,14
(+) Otras variaciones, trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Otras variaciones, trasposos	-963.836,41	963836,41	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	-10.266,61	0,00	-10.266,61
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	844.062,85	4.442.673,70	10.380.029,10	15.666.765,65
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	-730.433,34	-2.761.600,64	0,00	-3.492.033,98
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-52.600,50	-94.830,59	0,00	-147.431,09
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2022	-783.033,84	-2.856.431,23	0,00	-3.639.465,07
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-783.033,84	-2.856.431,23	0,00	-3.639.465,07
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-7.804,80	-152.028,00	0,00	-159.832,80
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	675.976,47	-665.709,86	0,00	10.266,61
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-114.862,17	-3.674.169,09	0,00	-3.789.031,26
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2022.	-29.790,87	0,00	-6.579.378,98	-6.609.169,85
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2022.	-29.790,87	0,00	-6.579.378,98	-6.609.169,85
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	-29.790,87	0,00	-6.579.378,98	-6.609.169,85
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o trasposos	0,00	0,00	0,00	0,00
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	-29.790,87	0,00	-6.579.378,98	-6.609.169,85
INMOVILIZACIONES MATERIALES NETAS, SALDO FINAL EJERCICIO 2023	699.409,81	768.504,61	3.800.650,12	5.268.564,54

No se ha dado ningún cambio de estimaciones

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad tenía elementos de las inmovilizaciones materiales totalmente amortizados que seguían en uso por importe de 2.551.403,57€ y 2.420.551,46€ respectivamente euros.

Del detalle anterior, el valor de construcción y del terreno de los inmuebles al cierre del ejercicio 2023, asciende a 401.621,28 euros y 442.441,57 euros, respectivamente.

A cierre del ejercicio las correcciones valorativas por deterioro efectuadas en el ejercicio anterior ascendieron a 6.609.169,85 euros manteniéndose constantes en el ejercicio actual

Naturaleza del inmovilizado	Valor neto contable en libros previo al deterioro	Valor razonable menos los gastos de ventas	Corrección valorativa por deterioro	Obtención del valor razonable a través de precio de cotización	Técnica utilizada para el cálculo del valor razonable
Construcciones en curso - Pista Esquí en seco	10.380.029,10	3.800.650,12	-6.579.378,98	Si	Tasación independiente
Construcción - CIESA Mayorga	166.733,22	136.942,35	-29.790,87	Si	Tasación independiente
	10.546.762,32	3.937.592,47	-6.609.169,85		

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros corporativas que cubren los daños propios que puedan sufrir los diversos elementos del inmovilizado material de la empresa con límites y coberturas adecuados a los tipos de riesgo. Asimismo, se cubren las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad.

4.3 Inversiones inmobiliarias

Los movimientos habidos en este epígrafe del balance de situación abreviado durante los ejercicios 2023 y 2022 han sido los siguientes:

	EUROS			
	Terrenos	Construcciones	Instalaciones	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO EJERCICIO 2022	114.774,80	2.122.259,84	30.384,70	2.237.034,64
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
B) SALDO FINAL BRUTO EJERCICIO 2022	114.774,80	2.122.259,84	30.384,70	2.267.419,34
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2023	114.774,80	2.122.259,84	30.384,70	2.267.419,34
(+) Resto de entradas	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Salidas, bajas o reducciones	0,00	0,00	0,00	0,00
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2023	114.774,80	2.122.259,84	30.384,70	2.267.419,34
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA,				
SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	-580.243,04	-15.050,83	-595.293,87
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-36.461,74	-3.038,47	-39.500,21
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA,				
SALDO FINAL EJERCICIO 2022	0,00	-616.704,78	-18.089,30	-634.794,08
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA,				
SALDO INICIAL EJERCICIO 2023	0,00	-616.704,78	-18.089,30	-634.794,08
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	0,00	-36.169,28	-3.038,47	-39.207,75
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA,				
SALDO FINAL EJERCICIO 2023	0,00	-652.874,06	-21.127,77	-674.001,83
I) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO,				
SALDO INICIAL EJERCICIO 2022	0,00	-378.850,71	-7.361,71	-386.212,42
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00
J) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO,				
SALDO FINAL EJERCICIO 2022.	0,00	-378.850,71	-7.361,71	-386.212,42
K) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO,				
SALDO INICIAL EJERCICIO 2023.	0,00	-378.850,71	-7.361,71	-386.212,42
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el período	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	0,00	0,00	0,00	0,00
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos	0,00	0,00	0,00	0,00
L) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO,				
SALDO FINAL EJERCICIO 2022.	0,00	-378.850,71	-7.361,71	-386.212,42
INVERSIONES INMOBILIARIAS NETAS,				
SALDO FINAL EJERCICIO 2023	114.774,80	1.090.535,07	1.895,22	1.207.205,09

No se ha dado ningún cambio de estimaciones

Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 la Sociedad no tenía elementos de las inversiones inmobiliarias totalmente amortizados.



Al cierre del ejercicio 2023 se encuentran registradas correcciones valorativas por deterioro en terrenos y construcciones por importe de 378.850,71 euros y en instalaciones por importe de 7.361,71 euros.

CIESA	Terrenos	Construcción	Deterioro valor	Amortiz. Acumulada	Instalaciones	2023	
						Deterioro valor	Amortiz. Acumulada
Peñañiel	4.816,80	512.319,70	-121.312,62	-165.127,26			
Mayorga	65.936,32	939.913,29	-227.134,84	-268.380,28	30.348,70	-7.361,71	-21.127,77
Carpio	34.516,65	565.622,52	-30.403,25	-184.913,06			
Nave Villalón	9.505,03	104.404,33		-34.453,46			
	114.774,80	2.122.259,84	-378.850,71	-652.874,06	30.348,70	-7.361,71	-21.127,77

Los ingresos derivados de las rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad de la Sociedad al 31 de diciembre 2023 y 2022 son los siguientes:

	EUROS	
	2023	2022
Ingresos arrendamiento naves Carpio	21.827,49	15.426,09
Ingresos arrendamiento naves Villalón	4.725,00	3.865,00
Ingresos arrendamiento naves Mayorga	765,00	10.807,45
Ingresos arrendamiento naves Peñañiel	6.197,67	7.502,87
	33.515,16	37.601,41

5. ACTIVOS FINANCIEROS

5.1 Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

El detalle de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	2023	2022
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	16.717,16	32.057,73
Cientes de dudoso cobro	29.166,13	29.166,13
Deudores varios	5.513,56	4.503,95
Activos por impuesto corriente	0,00	0,00
Otros créditos con las Administraciones Públicas (nota 14.1)	3.110.240,26	2.803.139,39
Deterioro de valor de créditos con hacienda (nota 14.1)	-2.280.115,39	-2.280.115,39
	881.521,72	588.751,81
Deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales	-29.166,13	-29.166,13
	852.355,59	559.585,68

El importe en libros de las cuentas de deudores y otras cuentas a cobrar se aproxima a su valor razonable. Dicha valoración coincide con el valor nominal al no tener ninguno de ellos vencimiento superior a un año ni un tipo de interés contractual.

5.2 Efectivo y activos líquidos equivalentes

El detalle del efectivo y otros activos líquidos equivalentes al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
Caja, euros	33.275,09	20.568,97
Bancos e instituciones de crédito cuentas corrientes, euros	274.898,39	467.634,95
	308.173,48	488.203,92

6. PASIVOS FINANCIEROS

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Sociedad, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:

	Vencimiento en años						TOTAL
	1	2	3	4	5	Más de 5	
Deudas	72.187,67						78.507,67
Obligaciones y otros valores negociables	0,00						0,00
Deudas con entidades de crédito	0,00						0,00
Acreeedores por arrendamiento financiero	0,00						0,00
Derivados	0,00						0,00
Otros pasivos financieros. Fianzas	72.187,67					6.320,00	78.507,67
Deudas con emp.grupo y asociadas. Diputación	0,00						0,00
Acreeedores comerciales no corrientes	0,00						0,00
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.019.804,01						1.019.804,01
Proveedores	361.570,87						361.570,87
Proveedores, empresas del grupo y asociadas							0,00
Acreeedores varios	655.630,89						655.630,89
Personal	0,00						0,00
Anticipos de clientes	2.602,25						2.602,25
Deuda con características especiales	0,00						0,00
TOTAL	1.091.991,68						1.098.311,68

No hay deudas con garantía real.

7. PATRIMONIO NETO Y FONDOS PROPIOS

El importe y los movimientos en las cuentas de capital y reservas durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 ha sido el siguiente:

	EUROS			
	Saldos al 31.12.22	Aumentos	Disminuciones	Saldos al 31.12.23
Capital escriturado	6.500.000,00	0,00	0,00	6.500.000,00
Reservas legal y estatutarias	278.598,30	0,00	0,00	278.598,30
Otras reservas	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanente	0,00	0,00	0,00	0,00
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.959.316,08	-455.072,46	1.223.672,33	-1.190.716,21
Otras aportaciones de socios	0,00	1.223.672,33	-1.223.672,33	0,00
Resultado del ejercicio	-455.072,46	-59.515,90	455.072,46	-59.515,90
	4.364.209,76	709.083,97	455.072,46	5.528.366,19

Capital social

El capital suscrito de la Sociedad es de SEIS MILLONES Y MEDIO DE EUROS (6.500.000,00€), representado por CIENTO TREINTA (130) acciones de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 130 ambos inclusive. Las acciones están desembolsadas en el total de su valor nominal. El único accionista a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la Diputación de Valladolid.

Todas las acciones poseen los mismos derechos y restricciones en cuanto su transmisión de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Sociedad.

Reserva legal

De acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital, las Sociedades están obligadas a destinar un mínimo del 10% de los beneficios de cada ejercicio para la constitución de un fondo de reserva hasta que éste alcance una cantidad igual al 20% del capital suscrito. Esta reserva no es distribuible a los accionistas y sólo podrá ser utilizada para



cubrir, en el caso de no tener otras reservas disponibles, el saldo deudor de la cuenta de pérdidas y ganancias. También, bajo ciertas condiciones se podrá destinar a incrementar el capital social.

Reservas voluntarias

Las reservas voluntarias al 31 de diciembre de 2023 incluyen los beneficios no distribuidos generados por la Sociedad hasta el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2022.

Aportación patrimonial de la Diputación de Valladolid

Con fecha 25 de noviembre de 2022, el Pleno de la Diputación de Valladolid, por mayoría, previa solicitud del consejo de administración de SODEVA, concedió un anticipo reintegrable por importe de 1.223.672,33 euros con el objeto de financiar desfase transitorio de tesorería.

En fecha 13 de diciembre de 2023 por Decreto de la Presidencia nº 6919, se acuerda: aprobar la aportación por parte de la Diputación Provincial de Valladolid, como único socio de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., de la cantidad de 1.223.672,33€, en concepto de aportación patrimonial para compensar pérdidas.

8. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y SITUACIÓN FISCAL

8.1 Administraciones públicas

El desglose de las Administraciones Públicas es el siguiente:

EJERCICIO 2023	EUROS	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
Hacienda Pública por IVA	3.109.247,29	0,00
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	0,00	0,00
Hacienda Pública por Impuesto Sociedades	992,97	0,00
Hacienda Pública, IVA pendiente deducir	0,00	0,00
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	0,00	40.704,22
Organismos de la Seguridad Social	0,00	15.366,89
Diputación Valladolid, contrato programa capital	0,00	0,00
Deterioro de valor créditos con hacienda	-2.280.115,39	0,00
	830.124,87	56.071,11

EJERCICIO 2022	EUROS	
	Saldos deudores	Saldos acreedores
Hacienda Pública por IVA	2.803.137,98	0,00
Hacienda Pública por subvenciones concedidas	0,00	0,00
Hacienda Pública por Impuesto Sociedades	3,74	0,00
Hacienda Pública, IVA pendiente deducir	0,00	0,00
Hacienda Pública, acreedora por retenciones	0,00	40.697,24
Organismos de la Seguridad Social	0,00	20.106,73
Diputación Valladolid, contrato programa capital	0,00	63.093,49
Deterioro de valor créditos con hacienda	-2.280.115,39	0,00
	523.026,33	123.897,46

8.2 Situación fiscal

Las Sociedades tienen la obligación de presentar anualmente una declaración a efectos del Impuesto sobre Sociedades, estando los beneficios fiscales sujetos a un gravamen del 23%.

El detalle del cálculo del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio 2023 y 2022 es el siguiente:



2023	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto			EUROS
	Gastos	Ingresos	Diferencia	Gastos	Ingresos	Diferencia	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-5.560.294,67	5.500.778,77	-59.515,90	0,00	0,00	0,00	
	Aumentos	Disminuciones	Diferencia	Aumentos	Disminuciones	Diferencia	
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diferencias temporarias:							
Con origen en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			0,00				
Base imponible (resultado fiscal)			-59.515,90				
Cuota (23%)			0,00				
Deducciones			0,00				
Gasto por Impuesto de Sociedades			0,00				

EJERCICIO 2022	Cuenta de pérdidas y ganancias			Ingresos y gastos directamente imputados al patrimonio neto			EUROS
	Gastos	Ingresos	Diferencia	Gastos	Ingresos	Diferencia	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-4.976.558,98	4.521.486,52	-455.072,46	0,00	0,00	0,00	
	Aumentos	Disminuciones	Diferencia	Aumentos	Disminuciones	Diferencia	
Impuesto de Sociedades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diferencias permanentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Diferencias temporarias:							
Con origen en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			0,00				
Base imponible (resultado fiscal)			-455.072,46				
Cuota (25%)			0,00				
Deducciones			0,00				
Gasto por Impuesto de Sociedades			0,00				

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales, o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años. Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tiene abiertos a inspección por las autoridades fiscales todos los impuestos principales que le son aplicables durante los últimos ejercicios que le son de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

Mediante resoluciones de fecha 29 de octubre de 2021, notificadas el 8 de noviembre de 2021, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, se acuerda desestimar las reclamaciones económicas administrativas presentadas por SODEVA, confirmando los actos impugnados, sobre el *impuesto sobre el valor añadido ejercicios 2015, 2016 y 2017*. Y con fecha 3 de diciembre de 2021 se han interpuesto Recursos de alzada contra dichas resoluciones al **Tribunal Económico Administrativo Central**.



Mediante resoluciones de fecha 9 de noviembre de 2023, notificadas el 9 de noviembre de 2023, dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, se acuerda desestimar las reclamaciones económicas administrativas presentada por SODEVA, confirmando los actos impugnados, sobre el Impuesto sobre el valor añadido ejercicios 2018, 2019, 2020 y 2021. Y con fecha 5 de diciembre de 2023 se han interpuesto Recursos de alzada contra dichas resoluciones al **Tribunal Económico Administrativo Central**.

En fecha 5 de junio de 2023, la Dependencia Regional de Inspección de la Agencia Tributaria ha iniciado las actuaciones de comprobación e investigación, de carácter parcial, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido ejercicio 2022. Y el 14 de diciembre de 2023, amplían dichas actuaciones, pasando a tener alcance general.

Pese a haber interpuesto los mencionados recursos, por el principio de prudencia se han dotado los correspondientes deterioros por los saldos de los créditos con la Agencia Tributaria:

	EUROS
Deterioro de valor de créditos IVA 2016	389.073,22
Deterioro de valor de créditos IVA 2017	399.552,89
Deterioro de valor de créditos IVA 2018	363.612,43
Deterioro de valor de créditos IVA 2019	391.289,88
Deterioro de valor de créditos IVA 2020	401.548,93
Deterioro de valor de créditos IVA 2021	335.038,04
	2.280.115,39

8.3 Activos y pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos

Las diferencias temporarias derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, de los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio de la empresa, se registran en las cuentas "Activos por Impuesto sobre Beneficios Diferido" o "Pasivos por Impuesto sobre Beneficios Diferido", según corresponda.

El detalle y movimiento durante el ejercicio 2023 de los pasivos por impuestos sobre beneficios diferidos es el siguiente:

	EUROS			
	Saldos al 31.12.22	Adiciones	Retiros	Saldos al 31.12.23
Pasivos por impuesto diferido:				
Pasivos por diferencias temporarias deducibles	12.202,31	0,00	0,00	12.202,31
	12.202,31	0,00	0,00	12.202,31

9. OPERACIONES Y SALDOS CON PARTES VINCULADAS

9.1 Operaciones con partes vinculadas

El detalle de las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

EJERCICIO 2023				EUROS
	Empresas de grupo	Empresa asociadas	Accionistas significativos	Miembros del organo de administración
Prestación de servicios			0,00	
Anticipo de Tesorería_Diputación			-1.223.672,33	
Contrato programa			4.317.451,03	
Remuneraciones e indemnizaciones				11.160,00
Seguro de accidentes				3.088,31

Con fecha 18 de diciembre de 2023, la Diputación de Valladolid efectúa la aportación patrimonial para compensar pérdidas, ya mencionada en la nota 7 de la memoria, y el 19 de diciembre de 2023, la Sociedad reintegra el anticipo de tesorería.

EJERCICIO 2022				EUROS
	Empresas de grupo	Empresa asociadas	Accionistas significativos	Miembros del organo de administración
Prestación de servicios			0,00	
Anticipo de Tesorería_Diputación			1.223.672,33	
Contrato programa			3.495.339,47	
Remuneraciones e indemnizaciones				10.680,00
Seguro de accidentes				2.754,77

Las operaciones realizadas con partes vinculadas durante los ejercicios 2023 y 2022 son propias del tráfico ordinario y han sido realizadas en condiciones normales de mercado.

Con fecha 30 de marzo de 2023 el Consejo de Administración de la Sociedad acuerda la contratación de un director general, mediante un contrato especial de alta dirección, con una duración de dos años prorrogable automáticamente por otros dos años, surtiendo efectos a partir del 2 de mayo de 2023, y una retribución anual bruta de 65.000,00 euros, revisable anualmente de acuerdo con lo que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

9.2 Saldos con partes vinculadas

El detalle de los saldos con partes vinculadas de los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente:

EJERCICIO 2023				EUROS
	Empresas de grupo	Empresa asociadas	Accionistas significativos	Miembros del organo de administración
Saldo deudor			0,00	
Saldo acreedor (contrato programa, capital, a reintegrar)			0,00	

EJERCICIO 2022				EUROS
	Empresas de grupo	Empresa asociadas	Accionistas significativos	Miembros del organo de administración
Saldo deudor			0,00	
Saldo acreedor (contrato programa, capital, a reintegrar)			63.093,50	
Saldo acreedor(Anticipo de tesorería a reintegrar _ Diputación)			1.223.672,33	



10. OTRA INFORMACIÓN

10.1 Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicios

El número medio de empleados por categorías de la Sociedad es el siguiente:

	Número medio de empleados	
	2023	2022
Auxiliar administrativo	4,00	4,00
Director General	0,66	0,00
Director	4,00	4,00
Encargado de mantenimiento	1,00	1,00
Encargado de servicios	1,00	1,00
Especialista tareas varias	1,00	1,00
Gobernanta	1,00	1,00
Jefe 1º de administración	1,00	1,00
Limpiadora	1,00	1,00
Oficial administración	3,00	3,00
Técnico de mantenimiento	1,00	1,00
	18,66	18,00

10.2 Obligaciones de información de los miembros del Consejo de administración, exigida por el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital

Los administradores no han informado de ninguna situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con la Sociedad, tal y como establece el artículo 229.3 de la Ley de Sociedades de Capital.

10.3 Información de aspectos medioambientales en las cuentas anuales

Durante los ejercicios 2023 y 2022, la Sociedad no ha incurrido en gastos significativos de carácter medioambiental. No se ha considerado necesario registrar dotación alguna para riesgos y gastos de carácter medioambiental.

No existe información significativa de cuestiones medioambientales que sea necesaria suministrar en la memoria para que las cuentas anuales abreviadas ofrezcan la imagen fiel (Anexo I adjunto).

10.4 Información sobre medioambiente y derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

La Sociedad no ha destinado ninguna partida para los derechos de emisión de gases de efecto invernadero, según Resolución de 06/04/2010(BOE 84 07/04/10)

10.5 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores. .

La información en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	70,55	63,88

La Sociedad se ha fijado el objetivo de reducir el periodo medio de pago a proveedores para cumplir con el apartado tres bis del artículo 13 de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.



10.6 Existencias

El detalle de este epígrafe del balance de situación en los ejercicios 2023 y 2022 ha sido el siguiente:

EJERCICIO 2023			EUROS
	Coste	Deterioro de valor	Valor neto contable
Mercaderías Centros Turísticos	107.939,97	0,00	107.939,97
Terrenos	112.684,77	-3.361,15	109.323,62
Parcelas industriales	2.374.575,33	-933.619,36	1.440.955,97
	2.595.200,07	-936.980,51	1.658.219,56

EJERCICIO 2022			EUROS
	Coste	Deterioro de valor	Valor neto contable
Mercaderías Centros Turísticos	96.065,44	0,00	96.065,44
Terrenos	112.684,77	-3.361,15	109.323,62
Parcelas industriales	2.374.575,33	-933.619,36	1.440.955,97
	2.583.325,54	-936.980,51	1.646.345,03

No hay existencias afectas a garantías al 31 de diciembre de 2023 y 2022.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguros corporativas que cubren los daños propios que puedan sufrir las existencias de la empresa con límites y coberturas adecuados a los tipos de riesgo. Asimismo, se cubren las posibles reclamaciones que se le puedan presentar por el ejercicio de su actividad.

El deterioro de las parcelas por importe de 936.980,51 euros se corresponde al deterioro de las parcelas en el Polígono de San Miguel del Arroyo y a la finca adquirida en el municipio de Villaverde de Medina, de acuerdo con el informe de tasación emitido por la empresa VALMESA, Valoraciones Mediterráneo, S.A. durante el ejercicio 2022 en los siguientes términos:

2023					
	Código	Descripción	Valor en libro	Tasación	Deterioro
SAN MIGUEL DEL ARROYO	3500005	Parcelas San Miguel	1.523.275,14	589.655,78	933.619,36
VILLAVERDE DE MEDINA	2100002	Terreno Villaverde de Medina	24.610,00	21.248,85	3.361,15
TOTAL DETERIORO					936.980,51

10.7 Provisiones y contingencias

El importe y movimientos en las cuentas de provisiones y contingencias a corto plazo durante el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 ha sido el siguiente:

EUROS				
	Saldos al 31.12.22	Dotaciones	Aplicaciones	Saldos al 31.12.23
Otras provisiones	50.880,26	0,00	-50.880,26	0,00

En el presente ejercicio se ha aplicado el importe total que se había contabilizado en el ejercicio 2022 como provisión de gastos.



10.8 Aavales bancarios recibidos

El importe de los avales bancarios y de entidades de crédito y caución, en concepto de garantía para responder ante la Sociedad por las obligaciones de los adjudicatarios de contratos, a 31 de diciembre asciende a la cantidad de 327.950,42€, de los cuales 215.402,97 euros se corresponden con dos avales sobre los que hay acuerdo de devolución pero está pendiente su retirada por el contratista.

10.9 Subvenciones, donaciones y legados

El importe y los movimientos en las cuentas de Subvenciones, donaciones y legados recibidos durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2023 ha sido el siguiente:

EUROS					
	Saldos al 31.12.22	Aumentos	Disminuciones	Otras Variaciones	Saldos al 31.12.23
Subvenciones oficiales de capital	2.481.309,63	170.000,00	-163.025,61	0,00	2.488.284,02
Donaciones y legados de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Otras subvenciones donaciones y legados	158.256,02	0,00	0,00	0,00	158.256,02
	2.639.565,65	170.000,00	-163.025,61	0,00	2.646.540,04

Euro				
	Saldo a 31.12.2022	Aumentos	Disminuciones	Saldo a 31.12.2023
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid	1.884.905,88 €	0,00 €	0,00 €	1.884.905,88 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2006	24.282,03 €	0,00 €	8.907,73 €	15.374,30 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2007	67.420,51 €	0,00 €	0,00 €	67.420,51 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2011	34.400,68 €	0,00 €	372,40 €	34.028,28 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2014	182.727,76 €	0,00 €	51.961,05 €	130.766,71 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2015	15.675,72 €	0,00 €	2.888,24 €	12.787,48 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2016	5.375,19 €	0,00 €	834,69 €	4.540,50 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid CRM_2021	85.462,64 €	0,00 €	17.933,43 €	67.529,21 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid Barco_2021	84.001,92 €	0,00 €	10.523,06 €	73.478,86 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2022	97.057,30 €	0,00 €	61.391,34 €	35.665,96 €
Subvenciones de Capital Diputación Valladolid_2023	0,00 €	170.000,00 €	8.213,67 €	161.786,33 €
	2.481.309,63	170.000,00	163.025,61	2.488.284,02

10.10 Ingresos y gastos

10.10.1. Importe neto de la cifra de negocios

El detalle de la cifra de negocio por bienes y servicios al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

EUROS		
	2023	2022
Ventas mercaderías	139.643,33	142.662,59
Servicio de entradas a centros	595.636,56	536.380,33
Servicio de actividades	211.779,62	132.788,45
Servicio alojamiento albergue	7.275,57	2.606,54
	954.335,08	814.437,91

La totalidad de los ingresos comprendidos dentro del importe neto de la cifra de negocios han sido generados dentro del mercado nacional.

10.10.2 Aprovisionamientos

El detalle de aprovisionamientos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
Consumo de mercaderías		
Compras de mercaderías	162.568,14	140.425,57
Variación de existencias de mercaderías	-11.874,53	8.769,79
Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
Compras de materias primas y otros aprovisionamientos	14.844,34	204,38
Trabajos realizados por otras empresas	11.898,70	4.531,52
	177.436,65	153.931,26

10.10.3 Otros Ingresos de explotación

El detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
Subvenciones de explotación	4.317.836,83	3.499.524,82
Ingresos por arrendamiento	77.716,12	69.866,85
Otros ingresos	9.728,75	34.186,88
	4.405.281,70	3.603.578,55

10.10.4 Otros gastos de explotación

El detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
Arrendamientos y cánones	42.306,67	11.185,75
Reparaciones y conservación	644.156,24	629.053,59
Servicios de profesionales independientes	91.357,00	729.543,10
Transportes	51.235,42	34.979,41
Primas de seguros	42.720,06	40.565,28
Servicios bancarios y similares	4.277,05	3.734,75
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	752.467,47	629.271,46
Suministros	1.220.460,45	459.607,00
Otros servicios	1.221.800,50	1.159.457,82
Tributos	34.274,73	23.994,75
Ajustes negativos en IVA	243.091,41	128.498,59
Premio monetario	0,00	18.000,00
Pérdidas deterioro créditos comerciales	0,00	0,00
	4.348.147,00	3.867.891,50

10.10.5 Gastos de personal

El detalle al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	EUROS	
	2023	2022
Sueldos, salarios y asimilados	640.789,44	580.457,28
Cargas sociales		
Seguridad Social a cargo de la empresa	* 160.975,72	178.096,63
Indemnización	0,00	0,00
Otros gastos sociales	0,00	0,00
	801.765,16	758.553,91

* En la partida de seguridad social de la empresa, ejercicio 2023, están descontadas las compensaciones de la TGSS en concepto de incapacidad temporal de los trabajadores por importe de 22.740,93€.



10.11 Hechos posteriores

No se han producido hechos posteriores al cierre significativos que afecten a la capacidad de evaluación de estas cuentas anuales ni que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento.

Valladolid, 25 de abril de 2024.



De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital, los administradores de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, S.A., formulan las Cuentas Anuales de la sociedad y la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado 2023, para su posterior aprobación por la Junta General.

Presidente:



Fdo. D. Moisés Santana Alonso

Consejero:



Fdo. Jorge Hidalgo Chacel

Consejero:



Fdo. D. Roberto Migallón González

Consejero:



Fdo. Dª Yolanda Marta Burgoa

Consejero:



Fdo. Roberto Díez Gonzalez

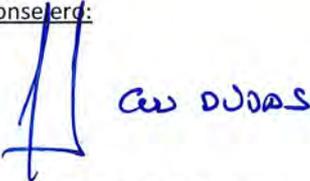
Consejero:



Fdo. Carmen Aceves Gómez

NO CONFORME

Consejero:



Fdo. D. Julio Pereda Alquegui

Consejero:



Fdo. Mario de Fuentes Francos

NO ACEPTO

Consejero:



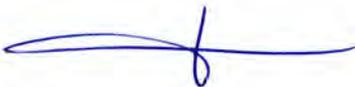
Fdo. Juan Antonio Esteban Salamanca

Consejero:



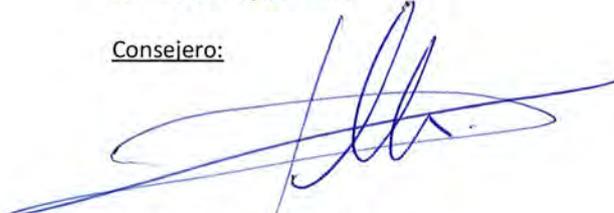
Fdo. César López Pérez

Consejero:



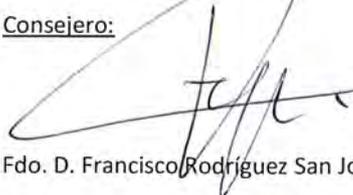
Fdo. D. Jesús María Benito López

Consejero:



Fdo. Javier Labarga Vaca

Consejero:



Fdo. D. Francisco Rodríguez San José



M^ª ROSARIO HERRERO TRIGOS, SECRETARÍA SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, SOCIEDAD ANÓNIMA.

CERTIFICO:

I. Que según consta en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad, con fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, a las once horas y cinco minutos, se celebró sesión del Consejo de la Sociedad Provincial de Desarrollo de Valladolid, Sociedad Anónima, con NIF. A-47535414, inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid, Tomo 1111, Folio 1, hoja VA-15958, del que resultan que

- a. La reunión fue celebrada con asistencia de once miembros del Consejo de Administración (D. Moises Santana Alonso, D. Roberto Migallón González, D^ª Yolanda Marta Burgoa Duran, D^ª Carmen Aceves Gómez, D. Mario de Fuentes Francos, D. Julio Pereda Alquegui, D. Cesar López Pérez, D. Francisco Rodríguez San José, D. Juan Antonio Esteban Salamanca, D. Jesús María Benito López, D. Jorge Hidalgo Chacel), nombrados por la Excm. Diputación de Valladolid, constituida como Junta General de la Sociedad.
- b. Excusaron su no asistencia, D. Javier Labarga Vaca y D. Roberto Díez González
- c. Actuaron como Presidente y Secretaria, respectivamente, D. Moises Santana Alonso y D^{ña}. Rosario Herrero Trigos, que son a su vez Presidente y Secretaria Suplente del Consejo.
- d. Se constituyó el orden del día, aceptado por unanimidad por todos los asistentes
- e. El Acta fue aprobada por unanimidad de los asistentes,

II. Que, entre los acuerdos sometidos a votación, con las mayorías que a continuación se reseñan, se adoptó el siguiente:

"8. Formulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023

Dada cuenta de la propuesta efectuada por el Sr. presidente del Consejo, D. Moises Santana Alonso, en relación con el asunto a que se refiere el presente punto del orden del día y en consideración con los antecedentes expuestos e intervenciones realizadas, el Consejo de Administración aprueba por mayoría de los consejeros presentes con los votos en contra de D^ª Carmen Aceves Gómez, D. Juan Antonio Esteban Salamanca, D. Mario de Fuentes Francos y D. Julio Pereda Alquegui y ACUERDA,

Primero. Formular las Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2023, comprensivas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Segundo. Proponer a la Junta General de la Sociedad llevar las pérdidas del ejercicio a Patrimonio Neto, a una cuenta de pérdidas de ejercicios anteriores."

Y para que así conste, expido la presente certificación, que firmo con el visto bueno del presidente, en Valladolid a veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Firmado digitalmente por
MOISES SANTANA (R: A47535414)
Fecha: 2024.04.25 17:21:48 +02'00'

LA SECRETARIA SUPLENTE

Firmado digitalmente por HERRERO TRIGOS MARIA ROSARIO -
Fecha: 2024.04.25 17:22:04 +02'00'

ANEXO I

**DECLARACIÓN NEGATIVA ACERCA DE LA INFORMACIÓN
MEDIOAMBIENTAL EN LAS CUENTAS ANUALES**

Identificación de la Sociedad: SOCIEDAD PROVINCIAL DE DESARROLLO DE VALLADOLID, S.A.

CIF: A-47535414

Los abajo firmantes, como Administradores de la Sociedad citada, manifiestan que en la contabilidad correspondiente a las presentes cuentas anuales no existe ninguna partida de naturaleza medioambiental que deba ser incluida en la Memoria de acuerdo a las indicaciones de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre).

El Consejo de Administración.

